

Una vez concluidas dichas fases, de los veinte proyectos participantes se seleccionarán, como mínimo, 6 para presentar sus proyectos al Foro de Inversores. Los criterios de selección para acudir al Foro serán los siguientes:

- Grado de madurez.
- Potencial de crecimiento y escalabilidad.
- Viabilidad técnica y económica.
- Conocimientos y experiencia del equipo promotor.
- La implicación del equipo promotor en las fases de formación y tutorización.

9. Documentación a entregar previa al Foro

Para participar en el Foro de inversores, los proyectos seleccionados, tendrán que entregar a la Red, antes de la fecha que se establezca posterior al Programa de capacitación:

- El Plan de Negocio de su proyecto revisado.
- Resumen Ejecutivo del proyecto definitivo
- Los medios audiovisuales de apoyo que vaya a utilizar durante la presentación en el foro (presentación ppt o vídeo de imágenes sin locución).
- Breve resumen del proyecto (máximo 100 palabras).

10. Confidencialidad y Difusión

Toda información facilitada por los solicitantes será tratada con absoluta confidencialidad y será usada exclusivamente para el desarrollo del proyecto para el que se presenta.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Huelva, a catorce de agosto de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL,

CERTIFICADO

D. RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA,

Que por resolución de Presidencia nº: 1557 de fecha 16/08/2018, ésta ha resuelto lo siguiente:

Decreto Designación Tribunales Anexos 5-7 (OPE 2016)

Vistas las propuestas emitidas designando a las personas componentes para los Tribunales de los procesos selectivos al objeto de dar cobertura a varias plazas vacantes del turno libre de personal funcionario en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2016, cuyas Bases Generales fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 157, de 18 de agosto de 2017 y las Bases Específicas de los Anexos 5, 6 y 7 a estas Bases Generales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 92, de 15 de mayo de 2018, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Designar a las personas componentes de los Tribunales de las aludidas pruebas selectivas según el siguiente detalle:



ANEXO 5 .- PSICÓLOGO/A

Presidenta:

Titular: D^a Silvia Pérez Barragán

Suplente: D^a Rafaela Alonso Fernández

Vocales:

Titular: D^a. Leonarza Zarza Garrido

Suplente: D^a M^a Dolores Méndez Garrido

Titular: D^a Inmaculada Rodríguez Pérez

Suplente: D^a Ana Terrón Jarillo

Titular: D^a María José Cortil Flores

Suplente: D^a María Luz Rodríguez Corona

Secretario

Titular: D. José Luis Sánchez Moya

Suplente: D. Diego Ramón Maestre Limón

ANEXO 6.- MÉDICO/A

Presidenta/e:

Titular: D^a Silvia Pérez Barragán

Suplente: D. Pedro L. García García

Vocales:

Titular: D^a Carmen Paulina Consegliere Pérez

Suplente: D^a Leonarda Zarza Garrido

Titular: D^a María Dolores de Mula Durán

Suplente: D^a María José Cortil Flores

Titular: D^a Josefina González-Regalado Montero

Suplente: D^a Ana Terrón Jarillo

Secretario:

Titular: D. José Luis Sánchez Moya

Suplente: D. Diego Ramón Maestre Limón

ANEXO 7 .- AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Presidente:

Titular: D. Pedro L. García García

Suplente: D^a Consolación del C. Revuelta Parrales

Vocales:

Titular: D. José Antonio Iglesias Ortega

Suplente: D. Antonio José Moreno Morgado

Titular: D. Jesús Verdejo Jara

Suplente: D. Andrés J. García García

Titular: D^a Pilar Martín Fernández

Suplente: D^a Josefa Coronada Rebollo Vélez



Secretario:

Titular: D. José Luis Sánchez Moya

Suplente: D. Diego Ramón Maestre Limón

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la certificación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en DIPUTACIÓN DE HUELVA a 21 de agosto de 2018.

VºBº

EL PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTOS PUNTA DE UMBRÍA ANUNCIO

AURORA-CORONADA ÁGUEDO BORRERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA.

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones, según establece el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante dicho periodo, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 (punto 4º del Orden del día), con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, que aprobó inicial y provisionalmente la modificación del siguiente DOCUMENTO:

REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA

Documento firmado electrónicamente en la fecha que obra al margen. Fdo. Aurora-Coronada Águedo Borrero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Punta Umbría.

ANEXO

REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA

TÍTULO I. Disposiciones Comunes

ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación

ARTÍCULO 2. Atribución de la función de control

ARTÍCULO 3. Formas de ejercicio.

ARTÍCULO 4. Principios de ejercicio del control interno

ARTÍCULO 5. De los deberes del órgano de control

ARTÍCULO 6. De las facultades del órgano de control

TÍTULO II. De la función interventora

CAPÍTULO I. Del ejercicio de la función interventora

